



09 de julio de 2021  
DM-OF-477-2021

Señora  
Nidia Céspedes Cisneros  
Diputada de la República  
Asamblea Legislativa

**Asunto: Respuesta al oficio AL-NCC-WO-0517-06-2021, Proyecto de Ley N° 22.407.**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Agradezco la consulta planteada mediante oficio AL-NCC-WO-0517-06-2021, recibido por correo electrónico en este Despacho el 23 de junio de 2021 sobre el proyecto de ley expediente N° 22.407: “Ley para el reconocimiento de la triple funcionalidad empresarial en las sociedades anónimas”.

Al respecto consideramos que la propuesta del proyecto de ley subsanaría la situación por la que atraviesan en diversas ocasiones las empresas cuando la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) no les permite inscribir como asalariados a sus socios, con el agravante que esto distorsiona a sus estados financieros, puesto que dentro de los costos de operación o administrativos no se puede incluir el monto correspondiente al aporte que realiza el propietario o socio, ya que estos deben inscribirse ante la CCSS como trabajadores independientes. Con este proyecto de ley esa situación se solventaría, brindando al mismo tiempo un alivio financiero a las empresas y fomentaría la formalidad empresarial.

En esa perspectiva, conviene considerar el criterio de la Caja Costarricense de Seguro Social, desde el punto de vista de las políticas que en materia de seguridad la institución implementa y su potencial impacto, valorando las medidas transitorias que correspondan.

Por otra parte, a modo de recomendación, en el artículo 2 del proyecto de ley en cuestión se sugiere ajustar el término Mypime y hacer referencia al término PYME, el cual incluye a las micro, pequeñas y medianas empresas, según lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N° 8262 y su reglamento.

Atentamente;



Victoria Hernández Mora  
**Ministra**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**